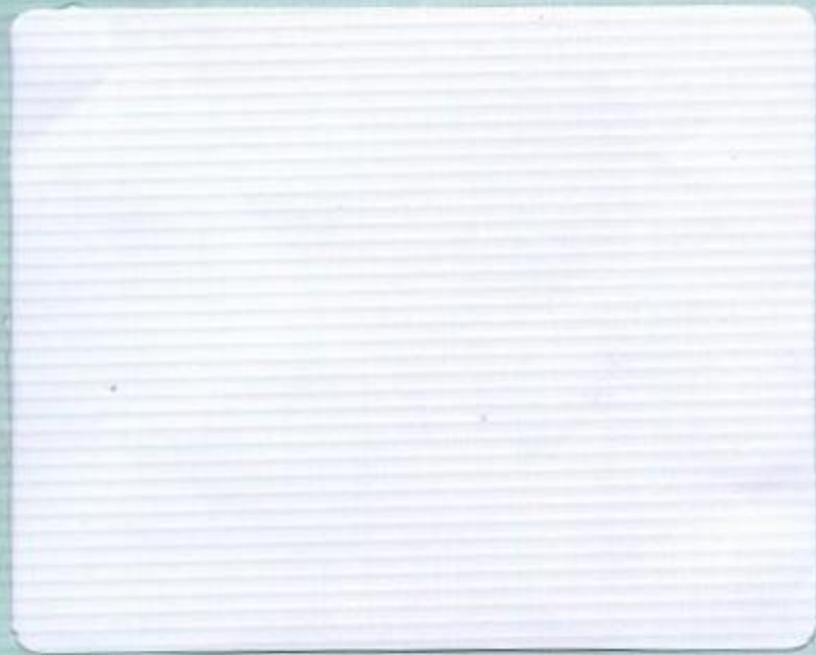


45541



# NOTARÍA TERCERA



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine  
Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172  
E-mail: [informacion@notariatercera.com](mailto:informacion@notariatercera.com)  
Quito - Ecuador

Copia: PRIMERA

DR. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI



NOTARIA  
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 05111

FACTURA No. 115/2

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS y

CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO

A FAVOR

PABLO LENIN TAMAYO MORENO y

MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ

CUANTIA: USD \$ 330,00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy once (11) de Julio del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señor SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS y la señora CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO, casados entre sí, por sus propios y personales

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores  
**PABLO LENIN TAMAYO MORENO** soltero y la señora **MARTHA LUCILA**  
**MORENO ENRIQUEZ**, casada, por sus propios y personales derechos;  
bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta  
escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los  
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,  
domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito  
Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido  
sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan  
como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido  
de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo  
íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su  
registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una  
**CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes  
estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al  
otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los señores  
**SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**; conjuntamente con su  
cónyuge la señora **CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO**; en  
calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores **PABLO LENIN**  
**TAMAYO MORENO**, soltero y la señora **MARTHA LUCILA MORENO**  
**ENRIQUEZ**; de estado civil casada, en calidad de CESIONARIOS.- Los  
compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de  
estado civil casados a excepción del señor **PABLO LENIN TAMAYO**  
**MORENO** que es de estado civil soltero , domiciliados en esta ciudad de  
Quito y son hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**  
**ANTECEDENTES.-** uno.- La Compañía ALPHA TECHNOLOGIES CIA.

**DIA. JACQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ**



**NOTARIA  
TERCERA**

LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el doce de diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Público

Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de febrero del año dos mil dos.-

- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada en la ciudad de Quito, el trece de enero del dos mil seis, ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el señor Ingeniero Franklin Marcelo Pérez Suárez, cedió sus participaciones al Ingeniero Pablo Lenin Tamayo Moreno, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de enero del año dos mil seis.- tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios la

Compañía ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA., celebrada el día dos de

Julio de dos mil catorce, en forma unánime autorizó para que el señor

**SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las trescientas treinta participaciones que tiene en la compañía por un valor de trescientos treinta dólares, a favor de los señores **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, y de la señora

**MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ TERCERA.**- CESION DE

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes mencionados, los comparecientes, señores **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**;

conjuntamente con su cónyuge la señora **CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO**; en calidad de **CEDENTES**; libre y voluntariamente

declaran que ceden y transfieren a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales, de la siguiente manera: al socio **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, le cede **trescientas veinte participaciones** de un

dólar cada una, y la señora **MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ** le

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



cede diez participaciones quien acepta la cesión de participaciones hecha en su beneficio y es admitida como nueva socia de la compañía ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.- Los cónyuges cedentes declaran que las participaciones que se transfieren en favor de los cesionarios, corresponde a la totalidad que tenían en la referida compañía, y que los Cesionarios le ha cancelado los valores mencionados, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en beneficio de sus intereses. Cesión que será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón.- Los cesionarios declaran para los fines de ley, que esta inversión la efectúan como inversionistas nacionales. CUARTA.- CUANTIA: Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la presente cesión de Participaciones es de TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$330.00).

Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta de los cesionarios. QUINTA.-

**HABILITANTES:** Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y la certificación del señor Presidente de la Junta General, sobre la autorización concedida por los socios. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento: (Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí la

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS

C.C. 1711420529



CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO

C.C. 171287381-7



PABLO LENIN TAMAYO MORENO

C.C. 1713273041



MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ

C.C. 170401754-8

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Católica, Mezzanine  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





#### NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito,

11.11.2014  
DRA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



*D. H.*



#### NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º del

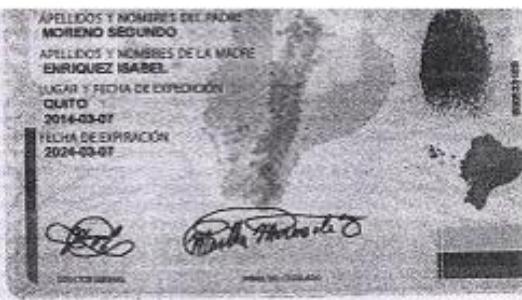
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 11 JUL 2014

*Jacqueline Vásquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ CASTEGNI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito,

11-03-2014  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito,

11 JUL 2011  
*Jacqueline Vasquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELA STECUM  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
QUITO - ECUADOR

## CERTIFICACION

En mi calidad de Presidente de la compañía **ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.** certifico que la Junta General de la misma en sesión del día dos de Julio de 2014, autorizo al señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**; para que ceda la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera: al socio **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, y la señora **MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ** diez participaciones de un dólar cada una. Y se ha dado cumplimiento a la ley para estos efectos.

Quito, a 11 de Julio de 2014



SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS

Presidente

ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 2014**

---

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 02 de Julio del año 2014, a las 09h30, en las oficinas de la compañía en la calle Manuel Iturrey N28-05 y Bello Horizonte, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, propietaria de seiscientas setenta participaciones de un dólar americano cada una, y el señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**, propietario de trescientas treinta, participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía "**ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**" deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios conforme a los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

**1.- CESION DE PARTICIPACIONES**

Dirige la Junta el señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS** como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la Junta el señor **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, como Gerente General de la misma.- El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, esto es la totalidad del capital social y de los socios de la compañía, quede instalada la Junta y se proceda a tratar el único punto del orden del día que dice relación a: **CESION DE PARTICIPACIONES**. Al respecto toma la palabra al señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición del otro socio las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS** ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las trescientas treinta participaciones que tiene en la compañía, de la siguiente manera : al socio **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, le cede trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, y la señora **MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ** le cede diez participaciones quien acepta la cesión de participaciones hecha en su beneficio, quien encontrándose presente manifiesta estar de acuerdo y es admitida como nueva socia de la compañía **ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**



LTDA.. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, el cedente y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo, la nueva cesionaria queda admitida como socia de la compañía y tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos, la nueva composición del capital social de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE
	PAGADO	PARTICIPACIONES
<b>PABLO LENIN TAMAYO MORENO</b>	\$ 990.00	990
<b>MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ</b>	\$ 10.00	10
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>1000</b>

El Presidenta debidamente autorizada por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Compañía, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario; Al haberse tratado el único punto del orden del dia, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 11h15, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.



**Sebastián Leonardo Anda Salinas**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**Pablo Lenín Tamayo Moreno**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de la CESSIÓN DE  
PARTICIPACIONES, que otorgan de los cónyuges SEBASTIAN  
LEONARDO ANDA SALINAS y CARLA LORENA ALARCON  
ALTAMIRANO, a favor del señor PABLO LENIN TAMAYO MORENO y  
señora MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ, sellada y firmada en  
Quito, once de julio del dos mil catorce.-



Jacqueline Vásquez Velástegui  
NOTARIA TERCEA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN.  
BLANCO**

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante mí, el 11 de julio del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía ALPHA TECHNOLOGIES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el doce de diciembre del dos mil uno, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.- (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 45541

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29309
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	674
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711420529	ANDA SALINAS SEBASTIAN LEONARDO	Quito	CEDELENTE	Casado
1713273041	TAMAYO MORENO PABLO LENIN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704017548	MORENO ENRIQUEZ MARTHA LUCILA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDELENTE TRANSIERE 330 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 442 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE FEBRERO DE 2002, TOMO: 133.
---

# Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

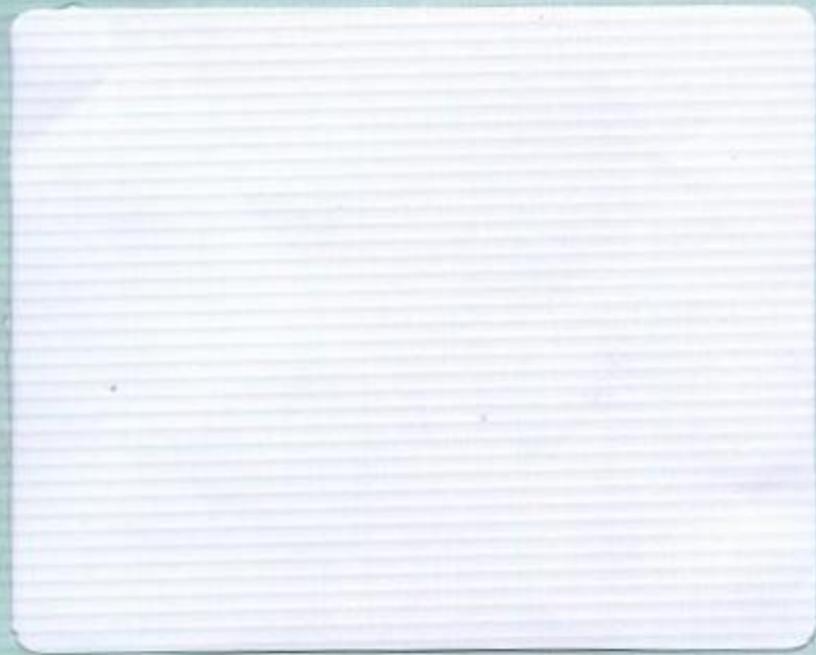
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

45541



# NOTARÍA TERCERA



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine  
Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172  
E-mail: [informacion@notariatercera.com](mailto:informacion@notariatercera.com)  
Quito - Ecuador

Copia: PRIMERA

DR. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI



NOTARIA  
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 05111

FACTURA No. 115/2

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS y

CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO

A FAVOR

PABLO LENIN TAMAYO MORENO y

MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ

CUANTIA: USD \$ 330,00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy once (11) de Julio del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señor SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS y la señora CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO, casados entre sí, por sus propios y personales

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores  
**PABLO LENIN TAMAYO MORENO** soltero y la señora **MARTHA LUCILA**  
**MORENO ENRIQUEZ**, casada, por sus propios y personales derechos;  
bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta  
escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los  
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,  
domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito  
Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido  
sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan  
como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido  
de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo  
íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su  
registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una  
**CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes  
estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al  
otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los señores  
**SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**; conjuntamente con su  
cónyuge la señora **CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO**; en  
calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores **PABLO LENIN**  
**TAMAYO MORENO**, soltero y la señora **MARTHA LUCILA MORENO**  
**ENRIQUEZ**; de estado civil casada, en calidad de CESIONARIOS.- Los  
compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de  
estado civil casados a excepción del señor **PABLO LENIN TAMAYO**  
**MORENO** que es de estado civil soltero , domiciliados en esta ciudad de  
Quito y son hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**  
**ANTECEDENTES.-** uno.- La Compañía ALPHA TECHNOLOGIES CIA.

**DIA. JACQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ**



**NOTARIA  
TERCERA**

LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el doce de diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Público

Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de febrero del año dos mil dos.-

- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada en la ciudad de Quito, el trece de enero del dos mil seis, ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el señor Ingeniero Franklin Marcelo Pérez Suárez, cedió sus participaciones al Ingeniero Pablo Lenin Tamayo Moreno, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de enero del año dos mil seis.- tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios la

Compañía ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA., celebrada el día dos de

Julio de dos mil catorce, en forma unánime autorizó para que el señor

**SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las trescientas treinta participaciones que tiene en la compañía por un valor de trescientos treinta dólares, a favor de los señores **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, y de la señora

**MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ TERCERA.**- CESION DE

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes mencionados, los comparecientes, señores **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**;

conjuntamente con su cónyuge la señora **CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO**; en calidad de **CEDENTES**; libre y voluntariamente

declaran que ceden y transfieren a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales, de la siguiente manera: al socio **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, le cede **trescientas veinte participaciones** de un

dólar cada una, y la señora **MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ** le

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



cede diez participaciones quien acepta la cesión de participaciones hecha en su beneficio y es admitida como nueva socia de la compañía ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.- Los cónyuges cedentes declaran que las participaciones que se transfieren en favor de los cesionarios, corresponde a la totalidad que tenían en la referida compañía, y que los Cesionarios le ha cancelado los valores mencionados, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en beneficio de sus intereses. Cesión que será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón.- Los cesionarios declaran para los fines de ley, que esta inversión la efectúan como inversionistas nacionales. CUARTA.- CUANTIA: Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la presente cesión de Participaciones es de TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$330.00). Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta de los cesionarios. QUINTA.- HABILITANTES: Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y la certificación del señor Presidente de la Junta General, sobre la autorización concedida por los socios. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento: (Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí la

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS

C.C. 1711420529



CARLA LORENA ALARCON ALTAMIRANO

C.C. 171287381-7



PABLO LENIN TAMAYO MORENO

C.C. 1713273041



MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ

C.C. 170401754-8

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Católica, Mezzanine  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





#### NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito,

11.11.2014  
DRA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



*D. H.*



#### NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º del

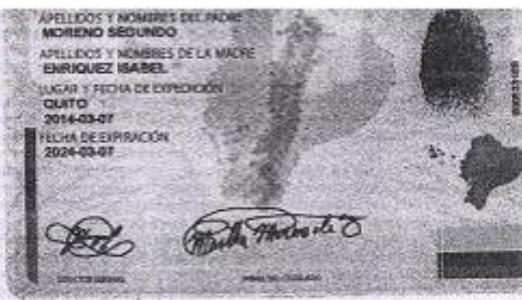
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 11 JUL 2014

*Jacqueline Vásquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VASQUEZ  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito,

11-03-2014  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



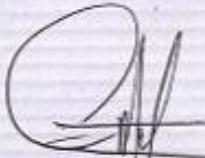
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito,

11 JUL 2011  
*Jacqueline Vasquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELA STECUM  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
QUITO - ECUADOR

## CERTIFICACION

En mi calidad de Presidente de la compañía **ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.** certifico que la Junta General de la misma en sesión del día dos de Julio de 2014, autorizo al señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**; para que ceda la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera: al socio **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, y la señora **MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ** diez participaciones de un dólar cada una. Y se ha dado cumplimiento a la ley para estos efectos.

Quito, a 11 de Julio de 2014



SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS

Presidente

ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 2014**

---

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 02 de Julio del año 2014, a las 09h30, en las oficinas de la compañía en la calle Manuel Iturrey N28-05 y Bello Horizonte, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, propietaria de seiscientas setenta participaciones de un dólar americano cada una, y el señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**, propietario de trescientas treinta, participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía "**ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**" deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios conforme a los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

**1.- CESION DE PARTICIPACIONES**

Dirige la Junta el señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS** como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la Junta el señor **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, como Gerente General de la misma.- El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, esto es la totalidad del capital social y de los socios de la compañía, quede instalada la Junta y se proceda a tratar el único punto del orden del día que dice relación a: **CESION DE PARTICIPACIONES**. Al respecto toma la palabra al señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS**, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición del otro socio las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el señor **SEBASTIAN LEONARDO ANDA SALINAS** ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las trescientas treinta participaciones que tiene en la compañía, de la siguiente manera : al socio **PABLO LENIN TAMAYO MORENO**, le cede trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, y la señora **MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ** le cede diez participaciones quien acepta la cesión de participaciones hecha en su beneficio, quien encontrándose presente manifiesta estar de acuerdo y es admitida como nueva socia de la compañía **ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**



LTDA.. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, el cedente y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo, la nueva cesionaria queda admitida como socia de la compañía y tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos, la nueva composición del capital social de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE
	PAGADO	PARTICIPACIONES
<b>PABLO LENIN TAMAYO MORENO</b>	\$ 990.00	990
<b>MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ</b>	\$ 10.00	10
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>1000</b>

El Presidenta debidamente autorizada por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Compañía, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario; Al haberse tratado el único punto del orden del dia, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 11h15, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.



**Sebastián Leonardo Anda Salinas**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**Pablo Lenín Tamayo Moreno**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de la CESSIÓN DE  
PARTICIPACIONES, que otorgan de los cónyuges SEBASTIAN  
LEONARDO ANDA SALINAS y CARLA LORENA ALARCON  
ALTAMIRANO, a favor del señor PABLO LENIN TAMAYO MORENO y  
señora MARTHA LUCILA MORENO ENRIQUEZ, sellada y firmada en  
Quito, once de julio del dos mil catorce.-



Jacqueline Vásquez Velástegui  
NOTARIA TERCEA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN.  
BLANCO**

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante mí, el 11 de julio del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía ALPHA TECHNOLOGIES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el doce de diciembre del dos mil uno, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.- (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 45541

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29309
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	674
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711420529	ANDA SALINAS SEBASTIAN LEONARDO	Quito	CEDELENTE	Casado
1713273041	TAMAYO MORENO PABLO LENIN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704017548	MORENO ENRIQUEZ MARTHA LUCILA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALPHA TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSIERE 330 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 442 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE FEBRERO DE 2002, TOMO: 133.
---

# Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL